



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., Ocho (08) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020).

Proceso No 110014003055**20200032900**

Seria del caso resolver sobre la admisión de la demanda en virtud de la subsanación presentada por la parte actora, sino fuera porque mediante comunicado proveniente del Centro de Conciliación Arbitraje y Amigable Composición Asemgas L.P., a través de la conciliadora Dra. DIANA CATHERIM CABALLERO ARIAS radicado ante este Juzgado el 03 de septiembre de 2020, se puso en conocimiento de este despacho que la deudora aquí demandada GLORIA PATRICIA APONTE AMAYA presento el 01 de julio de este año solicitud de trámite de negociación de deudas la cual fue aceptada mediante decisión numero 001 de fecha 10 de julio de 2020, es decir, con antelación a la fecha de radicación de la demanda de la referencia el 29 de julio de los corrientes, este despacho con sujeción a lo previsto en el numeral 1° del artículo 545 del CGP.,

DISPONE:

1. **RECHAZAR** la presente demanda para la efectividad de la garantía real propuesta por MIGUEL ANGEL BARRERA HERNANDEZ en contra de GLORIA PATRICIA APONTE AMAYA conforme lo expuesto en precedencia.
2. Comuníquese lo aquí dispuesto al centro de conciliación Arbitraje y Amigable Composición Asemgas L.P., a través de la conciliadora Dra. DIANA CATHERIM CABALLERO ARIAS. Déjense las constancias del caso.
3. Archívense las presentes diligencias dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

EhT

Firmado Por:

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina, correo Institucional: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, teléfono: 2821861, para consulta de estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás información de interés, ingrese a nuestro portal en la página web de la Rama Judicial a través del siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 055 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: [c56def0e0a5c60ec26d365a565b65c870e1e72cd464711fa6c780b549d7e9439](#)

Documento generado en 09/09/2020 02:14:57 p.m.